

Por mandado de los Señores Presidentes y
Consejo de Indias =
Domingo Aparicio

Uerguipuela

15

Quarentamés



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOZE

VALGA POR EL REYNADO DEL SR. DON FERNANDO VII.

Yo Domingo Aparicio Vecino y Fiel de Jhos de este lugar de Argui-
suela, Campo de Azadones, doi Fee y Verdadero testimonio, en la ma-
nera que puedo, Como en uno de los dias mas proximos a la Festivid.
del Apostol Santiago Llego a este Pueblo el Exemplar de la Constituc.
Politica para el gobierno de esta Monarquía, la q. fue dirigida por
el Sr. Gobernador Politico y Militar de Ciudad Rodrigo, y Repara-
tida a los Pueblos de este Campo, por el Sr. Carlos Segar, Excmo
del mismo: luego inmediatamente estos Señores de Justicia acordaron
Como se previene, su Publicacion, poniendose de acuerdo con el
Sr. Dr. Antonio Hernandez Beneficiado Rector y Cura propio
de esta Igl. Parrog., y de Comun acuerdo, se determino la
publicacion para el dia Veinte y Cinco de Julio del presente año,
mediante Celebrarve aquel dia la Solemne Festividad del Patrono
general de nra España, y para dho dia determinaron Citara
todos los Vecinos del Pueblo, imponiendo multa al q. faltare,
y determinaron, q. la Vigpera se anunciasse la llegada y Pu-
blicacion de la Constitucion con salvas, Repiq. de Campanas, y los
repetidos Jhos y aclamaciones del Pueblo q. sucedieron, diciendo
todos en el Pueblo Viva nro amado Rey Fernando el Septimo,
lo mismo precedio ala misa maior dho dia Veinte y Cinco,
y en ella q. fue Solemne, y por el fin que se previene, el dho
Sr. Cura Parroco hizo un Breve discurso al intento, el q. Con-
cluido con las siguientes palab. q. Filigreses Venerab. para siem-
pre en Vuestro Coraron las sabias Clausulas de la Constitucion,
q. es obra de Fidelidad y de ilustracion por Vuestros Representan-
tes, al oportorio de la causa Publico dha Constitucion, y los
Señor.

Señores de Justicia en Dho día, por la tarde Conbocaron a todos los
Vecinos en la forma acostumbrada, y juntos en el sitio destinado,
yo el Jil de Dhos por mandado de Dhos Señores Publique, y les
en voz clara y a la letra el Exemplar de la Constitucion, y
Concluida su lectura, el Señor Juan Vegas Alcalde de primer
Voto, y estando todos los Vecinos en pie les tomo el Juram.
en la siguiente Formula, Jurai por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitucion Política de la Monarquia
Española, sancionada por las Cortes generales y Extraordinarias
de la Nacion, y ser Fieles al Rey? todos Respondieron si Juramos:
y en seguida todos dirigidos a esta Igl.ª Parrog.ª asistieron a
un solemne Te Deum Laudamus, q.º se canto, y se Concluido este
día festejandose todos para perpetua memoria de dia tan feliz
para la España, y por ser todo asi verdad, y en cumplimiento
de lo mandado, doi el presente testimonio, q.º firmo en este
lugar de Herguipula y Agosto 22 de 1852: =

Por mandado de los Señores de Justicia, y Coyo Jil de
Dhos. =

Domingo Aparicio

Herguipula 15